



RESOLUCIÓN No. 0947

12 FEB 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Mujeres menores de 18 años gestantes y/o en período de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 2 años.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca mediante Resolución No. 1322 del 07 de diciembre de 1989.

Que mediante Resolución No. 13332 de fecha 22 de diciembre de 2016, debidamente ejecutoriada el día 13 de febrero de 2016, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER**, para desarrollar la modalidad de Internado para adolescentes y mayores de dieciocho (18) años, gestantes y/o en período de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos no observados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Con capacidad instalada para 29 Cupos en la sede operativa ubicada en la Calle 8 # 14-08 de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Que la Representante Legal **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER**, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2018-716493-0101 de fecha 19 de diciembre de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento.

Que los días 30 y 31 de enero de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, realizaron visita a la sede operativa de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER**, ubicada en la Calle 8 # 14-08 de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que el numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010 vigente dispone:



RESOLUCIÓN No.

0947

12 FEB 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Mujeres menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 2 años.

"Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza a la persona jurídica por un plazo que no podrá en ningún caso superar los seis (6) meses, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico-administrativos y/o financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Esta clase de licencia no podrá ser prorrogada o renovada por términos consecutivos y se aplicará para las modalidades de restablecimiento de derechos." (Destacado fuera del texto).

Que efectuada la verificación del componente financiero en concepto de fecha 11 de febrero de 2019, el profesional designado determinó que: "NO cumple a cabalidad con los mismos, lo anterior pues a la fecha de expedición de esta certificación no ha aportado evidencias que le permitan dar cumplimiento con el requisito fiscal del impuesto de industria y comercio, igualmente indica "que el incumplimiento de este requisito no compromete la vida de los niños y niñas o adolescentes beneficiarios del programa."

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Mujeres menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 2 años. Capacidad instalada de 29 cupos.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 8 # 14-08 de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Mujeres menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 2 años. Capacidad instalada de 29 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER, en la sede administrativa y sede operativa de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, copias de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERNADO en Mujeres menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años



12 FEB 2019

RESOLUCIÓN No. 0947

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Mujeres menores de 18 años gestantes y/o en período de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 2 años.

de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 2 años.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

[Handwritten signature]

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

12 FEB 2019

Aprobó: *[Handwritten signature]* Weni Lili Díaz Osorio, Coordinadora, Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad
 Proyectó: *[Handwritten signature]* Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista, Oficina de Aseguramiento de la Calidad

PUBLICADA

1940



76-20000

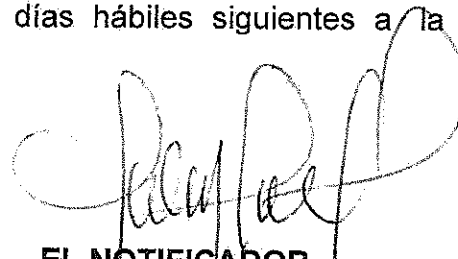
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 15 días del mes de Febrero de 2019, YERLI ANDREA LUCUMI abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) ROCIO LAVERDE OBANDO identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 21.312.721, el contenido de la Resolución No. 0947 del 12 de Febrero de 2019, por la cual se otorga licencia de funcionamiento Provisional por términos de seis (06) meses a la FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER para desarrollar la modalidad INTERNADO en mujeres menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (02) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de dos (02) años, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO

C.C. No. 21312721


EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Sí No

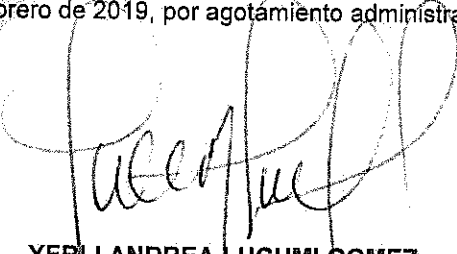
76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 0947 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2019

En Santiago Cali, a los 18 días del mes de Febrero del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0947 del 12 de Febrero de 2019, por la cual se otorga licencia de funcionamiento Provisional por términos de seis (06) meses a la **FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER** para desarrollar la modalidad INTERNADO en mujeres menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (02) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de dos (02) años, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, fue notificada personalmente el día 15 del mes de Febrero de 2019, a la señora **ROCIO LAVERDE OBANDO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 21.312.721, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 18 de Febrero de 2019, por agotamiento administrativo.



YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca